

LA PLATA, 10 OCT 1997

Visto la Resolución N°1425/95

CONSIDERANDO

Que la experiencia recogida aconseja dar continuidad al sistema de Pasantías agilizando y descentralizando la gestión, ya que significa una extensión orgánica del Sistema Educativo a instituciones de carácter público o privado, para la realización por parte de alumnos y docentes de prácticas, relacionadas con su educación y formación;

Que la mejora de la educación, no sólo pretende revertir u proceso de deterioro histórico, sino que fundamentalmente, apunta al futuro de esta Provincia y, por lo tanto, al futuro del País;

Que la presente coyuntura socioeconómica exige una salida en el marco del desarrollo científico, técnico e industrial, que debe ser acompañada por la institución educativa a través de su adaptación a la nueva realidad mundial y su repercusión en el ámbito nacional y Provincial;

Que el régimen o sistema de pasantías es una de las maneras más eficaces para lograr esta integración de la escuela con organismos e instituciones públicas y entes u organizaciones privadas del ámbito laboral;

Que este sistema de alternancia educativa existente en las naciones más desarrolladas, para un mayor resultado positivo en nuestra Provincia debe ser actualizado, dotándolo de agilidad y flexibilidad;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébase el Sistema de Pasantías que consiste en la realización ----- por parte de alumnos, de prácticas en Organizaciones (empresas públicas, privadas, instituciones o entidades de los trabajadores y de los empresarios, entidades y organizaciones no gubernamentales, etc.), según la especialización de las mismas y de los alumnos, bajo la organización y supervisión de la institución de enseñanza laque pertenece, durante un determinado lapso.

ARTICULO 2°: Derogar en todos sus términos la Resolución N°1425/95.

ARTICULO 3°: Los Objetivos del Sistema de Pasantías son:

- Proporcionar a alumnos del Sistema Educativo Provincial en Organizaciones que sirvan de complemento a su formación teórica, a fin de habilitarlos plenamente en el ejercicio de la profesión y oficio elegido.
- Integrar a los educandos en grupos laborales, contribuyendo así al afianzamiento de su persona, tanto como al logro de su identidad.

- Brindar a los estudiantes y educadores el acceso a tecnologías y metodologías de avanzada o actualizadas.
- Facilitar a los alumnos una correcta elección profesional, mediante el conocimiento del ámbito en el ámbito en que se desenvuelven las Organizaciones.
- Favorecer la transición entre la etapa escolar y la etapa laboral de los estudiantes.
- Proporcionar a las Organizaciones un conocimiento directo y evaluación de los pasantes que contribuya a sus fines específicos, tanto como al crecimiento de la Provincia y el País.
- Contribuir en las zonas rurales y del interior de la Provincia de Buenos Aires a una educación regionalizada y actualizada que coadyuve a evitar el desarraigo y despoblamiento de esas regiones y favorezca el desarrollo integrado de la misma.

ARTICULO 4°: Aprobar los siguientes anexos que son parte de la presente:

- Anexo 1.- Reglamentación del Sistema de Pasantías.
Anexo 2.- Modelo de Contrato de Pasantía.
Anexo 3.- Cuaderno de Informe de la pasantía.
Anexo 4.- Modelo de Certificado de Capacitación.
Anexo 5.- Modelo de nota información de Pasantías y
Certificados otorgados.

ARTICULO 5°: Establecer que la pasantía es de carácter voluntario y gratuito, no
----- generando ninguna relación jurídica o vínculo con la Organización en donde se efectúe su práctica educativa.

ARTICULO 6°: Autorízase, conforme lo establecido en la Ley N°11.612/94, a los
----- Directores de las Unidades Educativas a suscribir los respectivos contratos de pasantías con las Organizaciones, siempre que cumplan con lo establecido en la presente, quienes serán responsables del cumplimiento de lo señalado anteriormente.

ARTICULO 7°: La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de
----- Educación y entrará en vigencia el 1 de Enero de 1998.

ARTICULO 8°: Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la
----- Dirección de Despacho, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma, comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaria de Educación, a la Dirección de Educación Superior, a la Dirección de Enseñanza Artística, a la Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria, al Consejo Provincial de Educación Tecnológica y a quienes corresponda.

FDO: Prof. GRACIELA DEVOTO DE MEGIAS
Subsecretario de Educación
Dirección General de Cultura y Educación

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
Directora General de Cultura y Educación de la Pcia. de Buenos. Aires.

RESOLUCIÓN N°13255

ANEXO I

REGLAMENTACION DEL SISTEMA DE PASANTIAS

PARTES INVOLUCRADAS EN EL SISTEMA

El equipo directivo de la unidad educativa

Las Organizaciones (ver artículo 1° de la presente Resolución)

Los Pasantes alumnos de los establecimientos educativos que utilicen el sistema

Los padres o tutores autorizando las pasantías cuando corresponda

Los docentes a cargo de las asignaturas y talleres

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE ORGANISMOS CENTRALES DE CONDUCCION EDUCATIVA Y AUTORIDAD EDUCATIVA PERTINENTE

Cada dirección técnico educativa, será responsable de:

- a) Realizar acciones de promoción del sistema, con el fin de informar a alumnos, padres, docentes, directivos de escuelas y las Organizaciones.
- b) Suscribir los convenios o contratos de pasantías, atento a razones de eficiencia y eficacia administrativa con el ajuste a la presente.
- c) Supervisar o delegar la supervisión del proceso de enseñanza – aprendizaje en las pasantías..
- d) Apoyar el proceso de enseñanza –aprendizaje mediante la elaboración del material didáctico, la realización de talleres, seminarios y/o cursos para los instructores de las Organizaciones y los docentes de las unidades educativas.
- e) Supervisar el cumplimiento de los convenios de su jurisdicción.
- f) Informar al C.O.P.R.E.T. y a la rama respectiva de los alumnos, Organizaciones involucradas y certificados emitidos.

DE LAS ORGANIZACIONES

Las Organizaciones que ingresen voluntariamente en el Sistema de Pasantías tendrán las siguientes obligaciones y derechos:

- * Suscribir con las unidades educativas los convenios o contratos de pasantías respectivos
- * Dar cumplimiento al plan de rotaciones por distintas tareas o lugares de trabajo acordado en el respectivo convenio, de acuerdo con las distintas modalidades de los planes de estudio de los pasantes y con los contenidos de aprendizaje

priorizados a las prácticas correspondientes.

- * Proporcionar las instalaciones para efectuar las pasantías, que deberán tener habilitación municipal y ajustarse a las condiciones de higiene y seguridad que establece la Ley Nacional N°19587/72 y la Ley Provincial 11459, para salvaguardar la salud psicofísica de los pasantes.
- * Facilitar a las unidades educativas la supervisión de las actividades de los pasantes.

- * Avalar los certificados de capacitación logrados durante la pasantía y que otorguen las unidades educativas respectivas.
- * Denunciar o suspender los convenios por cierre o causa justificada, debiendo efectuar el correspondiente aviso con una anticipación no menor a sesenta (60) días.

DE LOS PASANTES

Los pasantes tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- * Recibir la formación técnica – práctica prevista en los planes de estudio de la respectiva profesión, ocupación u oficio.
- * Recibir todos los beneficios que se acuerden al personal de las empresas o entidades en que efectúen la pasantía en materia de comedor, transporte, viáticos, etc.
- * Cumplir los reglamentos internos de las empresas o entidades en donde realicen la pasantía y con lo establecido para su carrera por la conducción educativa.

DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS

- * Elaborar e el proyecto de pasantías en el Proyecto Institucional del servicio.
- * Gestionar y firmar los convenios respectivos con las Organizaciones por el total de alumnos involucrados con cada Organización e informar a la rama respectiva de acuerdo con lo que establece la presente.

CONDICIONES GENERALES DE LAS PASANTIAS

Los lugares donde se podrán realizar las pasantías son las instalaciones de las Organizaciones, las cuales se consideran una extensión del ámbito del aprendizaje.

Las pasantías durarán lo necesario para el ajuste al plan de estudio que refuerza.

La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente en el lapso comprendido entre ocho (8) y veinte (20) horas.

La edad mínima para ingresar en cualquiera de las modalidades del sistema será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario, los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de los padres o tutores.

Los alumnos que aspiren a ingresar al Sistema deberán presentar en resguardo

de su salud psicofísica, un certificado médico expedido por un establecimiento sanitario, que acredite que están en condiciones de realizar las actividades exigidas en cada caso.

La protección de que gozan los alumnos y docentes a través de los distintos seguros que resguardan su actividad en los establecimientos educativos, se extiende a las actividades que desempeñan en su calidad de pasantes en los lugares de trabajo y en el trayecto hacia o desde dichos lugares o la escuela a la que concurren o al domicilio particular de los mismos.

Los estudiantes podrán percibir durante el transcurso de la pasantía una retribución por parte de las Organizaciones, en calidad de "asignación estímulo" para viáticos y gastos escolares.

Cada Unidad Educativa tendrá a su cargo lo atinente a los conocimientos, habilidades y destrezas que deberá alcanzar el educando al término de su pasantía, como asimismo, las condiciones de ingreso, el régimen de asistencia y comportamiento y el sistema de evaluación respectivo, de acuerdo a los planes de estudio de las correspondientes modalidades.

Las Organizaciones donde se realicen las pasantías podrán prestar su asesoramiento en la elaboración del programa anual de pasantías de cada unidad educativa.

En coordinación con el COPRET (Consejo Provincial de Educación Tecnológica), se crearán Centros regionales de coordinación y supervisión de las actividades de las pasantías, en los que estarán representados todos los involucrados.

Para poder participar del Sistema de Pasantías, las Organizaciones, que se incorporen al mismo, se firmaran un convenio – contrato con las unidades educativas.

Dicho convenio se ajustará a lo señalado en la presente Resolución.

Las Organizaciones, podrán suspender o dar por finalizado el convenio o contrato suscripto de acuerdo a esta Reglamentación, solo en los casos de cierre o quiebra de las primeras o por incumplimiento de alguna de las cláusulas del convenio o contrato firmado.

DESARROLLO DE LAS PASANTIAS

Para la realización de las pasantías se aconseja ajustar su desarrollo a las siguientes etapas:

APRESTAMIENTO: A cargo de las Unidades Educativas

- I. Informar alcances a padres y alumnos.
- II. Enviar notas a las Organizaciones (potenciales interesados)
- III. Recibir autorización de padres y alumnos interesados en participar.

CONCRECION:

- | | | |
|------|--|---------------------------------|
| I. | Convenir cláusulas de los convenios | Unidad Educativa – Organización |
| II. | Firmar convenios | Unidad Educativa – Organización |
| III. | Organizar horarios de visitas a empresas e instituciones | Unidad Educativa |

APLICACION:

- | | | |
|------|---|--------------------------------|
| I. | Hacer seguimiento de pasantías | Unidad Educativa |
| II. | Evaluar a alumnos y experiencia | Unidad Educativa |
| III. | Cumplimentar certificados de Capacitación | Unidad Educativa– Organización |

PARA LA MEJOR EFECTIVIZACION DE LAS PASANTIAS SE PROPONEN LAS SIGUIENTES PAUTAS GENERALES

- | | |
|---|------------------|
| * Adecuar el horario de la asignatura para facilitar el cumplimiento de la práctica fuera de la escuela. | Unidad Educativa |
| * Asegurar un eficaz sistema de seguimiento de la pasantía recurriendo a entrevista de los alumnos en la escuela y en la organización participante. | Unidad Educativa |
| * Procurar que la pasantía coincida con el comienzo del trimestre o cuatrimestre – según corresponda – a efectos de facilitar la evaluación de la asignatura o módulo respectivo. | Unidad Educativa |

EVALUACION:

La misma se ajustará en todo sentido al régimen de evaluación, calificación y promoción vigente.

La pasantía, a los efectos de la evaluación es equivalente durante el lapso que se realiza a la práctica de taller de la especialidad respectiva.

Si el alumno no realiza o interrumpe su pasantía, no obtendrá su certificado de Capacitación que acredite la tarea cumplida.

La pasantía no realizada en el ciclo lectivo, no es recuperable fuera del año en el cual el alumno cursó la asignatura.

En los casos en que la pasantía sea recuperable dentro del ciclo lectivo en que se efectúa, se podrá recuperar si se dan las condiciones para ello, cuando se trate de alumnos que no hayan podido realizarla por razones de enfermedad o causa debidamente justificada y fundamentada.

Los alumnos regulares que no aprueben la asignatura "Taller de la especialidad o Laboratorio de la especialidad" o sus equivalentes que correspondan, deberán completar un trabajo práctico acordes con los temas a evaluar. El mismo será preparado por el profesor del curso desarrollado y evaluado en la instancia y ante quienes indique el régimen vigente correspondiente. Dicho trabajo abarcará los desempeños ejercitados en el aula o en la pasantía o en ambas, según corresponda.

Aquellos alumnos que deban rendir la asignatura Taller o Laboratorio de la Especialidad y cualquiera asignatura equivalente que las reemplace en carácter de libre o equivalencia, completarán un trabajo práctico escrito sobre las problemáticas de las cuales informará previamente al Departamento afín, que será complementario de cualquier otra instancia de evaluación.

NORMA TRANSITORIA:

Las Unidades Educativas, así como las Organizaciones que a la fecha estén desarrollando experiencias de pasantías deberán adecuar las mismas a las pautas establecidas en la presente norma legal.

ANEXO II

CONTRATO DE PASANTIA – NO RENTADA –

-----Entre la, representada en este acto por el/la Sr./a..... L.E. L.C. D.N.I. N°..... con domicilio legal en calle..... N°..... localidad – ciudad por una parte y la Organizaciónrepresentada por su Gerente General / Director /a L.E. L.C. D.N.I. N°..... con domicilio legal en calle..... N°..... localidad – ciudad por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE PASANTIA/S – NO RENTADAS – según lo establecido en la Resolución N°...../97 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno/ s: D.N.I. N°.....

....., se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE PASANTIA - NO RENTADA – el que queda sujeto a las siguientes cláusulas o condiciones:-----

PRIMERA: Con el objeto de coordinar esfuerzos la unidad educativa y la Organización, dentro del marco de proyecto de transformación de las instituciones educativas, para el desarrollo y capacitación de los alumnos de la unidad educativa, ambas partes convienen aceptar que el alumno realice tareas de prácticas no rentadas y / o relevamiento en los lugares de trabajo determinado para el puesto involucrado y conforme a las modalidades de la Organización, dentro del marco legal de la reglamentación vigente.-----

SEGUNDA: La Pasantía no rentada, tendrá una duración de semanas/meses a razón de horas semanales, con una jornada diaria de horas.-----

TERCERA: El estudiante se compromete a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la organización, debiendo respetar las mismas durante el horario en que se desarrolle la práctica y / o investigación. Asimismo, el alumno deberá adecuarse al cumplimiento de los horarios en que funciona la organización y el control fijado para los mismos, notificándose de las instrucciones en el “Cuaderno de Pasantía”

ANEXO III

CUADERNO DE INFORMES DE PASANTÍAS

Especialidad:.....Curso:.....

Escuela de educación:.....N°.....DISTRITO:.....

Calle:.....Teléfono:.....

Organización:.....

Domicilio:.....Teléfono:.....

Apellido y Nombres del alumno:.....

Domicilio:.....Localidad:.....

Apellido y Nombres del Coordinador de la Pasantía:.....

Domicilio:.....Localidad:.....

Teléfono:.....

Dirección General de Cultura y Educación

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Semana.....Semestre.....Apellido y Nombres:.....

Lugar de trabajo (sección en la fábrica, obra, etc.).....

DIAS	TRABAJOS REALIZADOS Instrucciones, clases teóricas, etc.	Horas Parciales	Horas Libres
LUNES			
MARTES			
MIER- COLES			
JUEVES			
VIERNES			
SABADO			
	Totales		

ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICADO DE LA CAPACITACION

Datos de la
Unidad Educativa.....

-----La Dirección de esta Escuela, deja constancia que el/la
alumno/a.....con D.N.I.
N°.....ha participado del SISTEMA DE PASANTIAS de la
Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires,
reglamentado por la Resolución N°13255/97, durante(.....) meses,
desempeñándose en, donde

(Nombre de la Organización – art. 1°)

realizó tareas de
con un total de(.....) horas trabajadas, habiendo obtenido
una calificación satisfactoria de su pasantía.

-----En, a los
.....días del mes de del año
....., se extiende el presente CERTIFICADO DE
CAPACITACION.

.....
Firma y sello Organización participante

.....
Sello de la Escuela

.....
Firma y sello Director/a

.....
Firma y sello Secretario/a

ANEXO V

MODELO DE NOTA DE INFORMACION DE PASATIAS Y CERTIFICADOS OTORGADOS

..... de de

Sr.

.....
.....

SU DESPACHO

Informo a Ud. que en la fecha he procedido de acuerdo a la autorización conferida por la Resolución N°13255/97, a la firma del Contrato de Pasantía que se describe a continuación:

Organización de contraparte:.....

Nombre y Apellido del/los pasantes registrados en el contrato:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Nombre y Apellido del/los coordinadores de la Pasantía

.....
.....

Lugar de trabajo:.....

Duración de la Instrucción de cada alumno:.....

Asimismo comunico a Ud. que todos los archivos base de la información elevada se hallan a disposición en la Dirección de este establecimiento.

Saludo a Ud. atentamente.

Sello de la Escuela

.....
Firma y sello Secretario/a.

.....
Firma y sello Director/a.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

....., de de

Sr.

.....

.....

SU DESPACHO

Informo a Ud. que de acuerdo a la nota elevada el/...../....., el / los alumno / os han completado sus pasantías y se les ha extendido el CERTIFICADO DE CAPACITACION, en base al siguiente detalle:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Sello de la Escuela

.....
Firma y sello Secretario/a.

.....
Firma y sello Director/a.